

N° 2629

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 7 de Martes 10-01-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 6

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES-CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, comunican a todas las personas físicas, jurídicas e instituciones públicas, interesadas legítimas en la devolución de los vehículos o chatarra de vehículos que se encuentran detenidos en los depósitos del Consejo de Seguridad Vial que: Conforme con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N°9078, sobre la disposición de vehículos no reclamados, cuando no se gestione la devolución de un vehículo o de la chatarra de éste, que se encuentre a la orden de la autoridad judicial o administrativa transcurridos tres meses siguientes a la firmeza de la determinación que produce cosa juzgada o agota la vía administrativa, según corresponda, estos podrán ser objeto de donación o de remate. En virtud de lo anterior, se otorgan quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación para que los interesados en los vehículos que se dirán, puedan hacer valer su derecho y personarse ante la Unidad de Impugnaciones respectiva. (...)

[NOTIFICACIONES](#)

[OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES](#)

[PODER JUDICIAL](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 39779-MP

DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA SOCIAL

Artículo 1º—Declárese el día 19 de julio de cada año, como el “Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social”.

Artículo 2º—Autorízase a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos relacionados con el Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora Social.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

N° 40111-MP

“DERÓGUESE EL DECRETO EJECUTIVO N° 34334-MP REGLAMENTO PARA REALIZAR CONTRATOS DE LEASING DEL GRUPO ICE”

Artículo 1º—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 34334-MP, “Reglamento para realizar Contratos de Leasing del Grupo ICE” publicado en *La Gaceta* N° 42, de fecha 28 de febrero del 2008.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

- [DECRETOS](#)
- [N° 39779-MP](#)

[N° 40111-MP](#)

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 210-2016

Asunto: Competencia del Ministerio Público para conocer los casos de accidentes de tránsito en los que existan lesiones mayores a cinco días.

CIRCULAR N° 209-2016

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 18 de noviembre del 2016.

CIRCULAR N° 214-2016

Asunto: Reiteración de la circular N° 16-2016, sobre *“Obligación de mantener debidamente actualizada la información en el Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP)”*.

CIRCULAR N° 215-2016

Asunto: Reiteración de la circular N° 52-2016, sobre *“Aplicación obligatoria del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Dirección General de Migración y Extranjería - DGME”*.

CIRCULAR N° 216-2016

Asunto: Deber de los Centros de Responsabilidad de vigilar las especificaciones de compras y cumplir con los cronogramas para las contrataciones.

CIRCULAR N° 217-2016

Asunto: Reiteración de la circular N° 140-16 sobre *“Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos del Poder Judicial”*.

CIRCULAR N° 218-2016

ASUNTO: Permisos con goce de salario para asistir a actividades deportivas.

CIRCULAR N° 219-2016

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 12 de diciembre del 2016.

CIRCULAR N° 220-2016

Asunto: Prórroga de plazos legales en los despachos judiciales afectados por la situación de emergencia y declarados en alerta roja en algunas zonas del país.

CIRCULAR N° 221-2016

Asunto: Depuración y actualización de los expedientes en el Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP), referente a los impedimentos de salida del país de menores de edad.

CIRCULAR N° 223-2016

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 13 de diciembre de 2016.

CIRCULAR N° 224-2016

Asunto: Modificación del artículo 3 del “Reglamento sobre Custodia y Destrucción de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicas y Enervantes”.

CIRCULAR N° 230-2016

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2017.

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-001625-0007-CO promovida por Amaral Sequeira Enríquez, Óscar Uribe López, Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, SIPROCIMECA, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) contra la Ley N° 9121, de 11 de febrero del 2013, Interpretación Auténtica de los artículos 5º y 13, de la Ley N° 6826, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, se ha dictado el Voto N° 2016-018735 de las nueve horas y cincuenta minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se rechaza de plano la acción que se tramita en expediente N° 13-001625-0007-CO, interpuesta por Óscar Uribe López, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, y se declara sin lugar la acción acumulada que se tramita bajo expediente N° 13-002782-0007-CO, interpuesta por Amaral Sequeira Enríquez, en su condición de secretario general del Sindicato Profesional de Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (SIPROCIMECA).”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014175-0007-CO promovida por Manuel Antonio de Oña Manzano contra la jurisprudencia de los Juzgados de Pensiones Alimentarias y los Juzgados de Familia, en materia de actualización indexatoria de las deudas alimentarias, pactadas por mutuo consentimiento en moneda dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica, en el sentido de aplicar los criterios del artículo 58 de la Ley de Pensiones Alimentarias, como si se tratase de una obligación en colones, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 33, 37 y 45 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2016- 018736 de las diez horas y veinticinco minutos de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: “Se rechaza de plano la acción planteada.”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-001143-0007-CO promovida por Presidente del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, Weiner Alonso Guillén Jiménez contra la omisión relativa del legislador en relación con el artículo 40 de la Ley General de Salud al excluir a los profesionales en psicología de su ámbito regulatorio, se ha dictado el Voto N° 2016-018738 de las diez horas y cuarenta y cinco minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se declara SIN LUGAR la acción interpuesta. El Magistrado Rueda Leal pone nota.”

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)